



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.116.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 2, que indica lo siguiente "si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolver o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Memorando N° 1.206, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Claudio Andrés Ceballos Rojas**, con el fin de que continúe las labores adjudicadas a don Pablo Ignacio Maturana Aliaga, en el marco de la Propuesta Pública N° 100/2021 denominada "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", ID 3447-169-LE21, servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el profesional; Por medio de la Propuesta Pública N° 100/2021, ID 3447-169-LE21 se efectúa llamado a fin de contratar un (01) profesional arquitecto para formar parte del equipo técnico ejecutor del proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" para la Comuna de Alto Hospicio; Luego de la evaluación de las ofertas, el proceso es adjudicado a Don Pablo Ignacio Maturana Aliaga, RUT 16.592.849-0, por medio del Decreto Alcaldicio N° 470/2021 de fecha 29 de diciembre del 2021. El contrato es suscrito con fecha 29 de diciembre del 2021 estableciéndose un periodo de duración del contrato desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022; Estando los servicios en ejecución, Don Pablo Ignacio Maturana Aliaga presenta su renuncia voluntaria ante el municipio, la cual se hará efectiva a contar de la fecha **01 de noviembre del 2022**, por lo que no podrá concluir las labores para las cuales se procedió a su contratación. Ante este imprevisto, y en consideración a continuar las funciones que realiza el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, los cuales son de vital importancia para nuestro municipio, es que nos vemos en la obligatoriedad de solicitar se autorice la contratación directa de un nuevo profesional, y así no ver perjudicada las actividades relativas a la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", Código BIP 30459123-0, el cual es financiado con Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR); Existe una situación de término anticipado de contrato debido a la renuncia voluntaria del profesional Pablo Ignacio Maturana Aliaga, declarado por medio del Decreto Alcaldicio N° 6.084/2022 de fecha 28 de octubre del 2022, y los saldos que quedan por pagar no superan las 1.000 UTM ya que los honorarios a cancelar al profesional corresponde a un valor mensual de \$1.823.362 (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos) impuestos 2° Categoría Incluidos; Para lo anterior, se ha seleccionado al profesional Claudio Andrés Ceballos Rojas,

l cual es Arquitecto y presta servicios en la actualidad en la Municipalidad de Colchane como ITO en la SECOPLAC, donde desarrolla e inspecciona diversos proyectos de infraestructura municipal y equipamiento para espacios comunitarios y públicos, por lo que cuenta con conocimiento en proyectos y justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos, ya que realizar un proceso licitatorio implica como mínimo 60 días corridos considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin experiencia en servicios públicos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Claudio Andrés Ceballos Rojas**, con el fin de que continúe las labores adjudicadas a don Pablo Ignacio Maturana Aliaga, en el marco de la Propuesta Pública N° 100/2021 denominada "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", ID 3447-169-LE21, servicios que no podrán ser concluidos debido al término anticipado del contrato con el profesional.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Claudio Andrés Ceballos Rojas**, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, y se le cancelen por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.823.362 (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos)** impuestos 2° Categoría Incluidos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por el **Gobierno Regional de Tarapacá** con cargo al proyecto "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", Código BIA 303-9123-0 Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Jurídico